

CONVOCATORIA 01 CIEFED – 2026
“INVESTIGACIÓN PERTINENTE Y DE ALTO IMPACTO”
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
(FCE) DE LA UPTC.

OBJETIVO

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVOS
3. PARTICIPANTES
4. ÁREAS ESTRATÉGICAS Y ODS
5. REQUISITOS
6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN
7. CONSIDERACIONES FINANCIERAS
8. COMPROMISOS
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN
10. PROCEDIMIENTO
11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

1. PRESENTACIÓN

La Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Emprendimiento Institucional de la UPTC (Acuerdo 064 de 2022) busca generar, transferir y apropiar conocimiento como eje transformador de la sociedad y del entorno regional y nacional para desarrollar y transferir resultados de investigación que respondan a los problemas y necesidades de la sociedad y su entorno; generando productos susceptibles de ser protegidos, publicados y apropiados por los grupos de interés, contribuyendo en la construcción de conocimiento y tecnologías para dar solución a problemas regionales y globales.

Así mismo, el Plan Estratégico Institucional 2019-2030 y el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026, en el componente Investigación, Innovación, Extensión y Proyección Social, formula objetivos estratégicos que tienden a fomentar las estrategias de investigación y la apropiación de los resultados de investigación para articularlos con la sociedad y mejorar la cualificación de investigadores a través del apoyo al desarrollo de proyectos de investigación que den lugar a la generación de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, arte y creación, apropiación social, divulgación científica y formación del talento humano con impacto y visibilidad regional, nacional e internacional.

En consecuencia, el centro y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión asigna recursos para el financiamiento de convocatorias que fortalezcan la investigación, teniendo en cuenta la normatividad interna vigente, particularmente:

- Acuerdo 064 de 2022 “Por el cual se adopta la Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación, Creación y Emprendimiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”.

- Acuerdo 112 de 2025: “Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”, Parágrafo 1, Artículo 8.
- Acuerdos 068 de 2003, 066 de 2005 y 063 de 2016 (modificado por el Acuerdo 001 de 2018).
- Resolución 27 del 2013 del Consejo Académico.
- Resoluciones Rectorales 2684 de 2016 y 2705 de 2016.
- Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026. • Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030.
- Procedimiento Gestión de Proyectos de Investigación (I-FP-P03, última versión)

2. OBJETIVOS

2.1. Apoyar a los Grupos de Investigación e investigadores de la UPTC para que desarrollen proyectos de investigación básica y aplicada interdisciplinar, que sea pertinente, de alto impacto y que aporten a la construcción de nuevo conocimiento científico y al desarrollo de soluciones innovadoras a problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional.

2.2. Fortalecer competencias investigativas de los Grupos de Investigación, que conduzcan a la generación de productos de alto impacto, contribuyendo con los indicadores de investigación y procesos académicos.

2.3. Promover la alianza entre Grupos de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el fin de generar procesos de investigación más robustos y pertinentes, que ayuden a mejorar la productividad, el desempeño investigativo de los Grupos de Investigación, la visibilidad de la FCE y la UPTC y que impacten positivamente en el territorio de manera que contribuyan a solucionar problemáticas nacionales y globales y trasciendan en la sociedad y en el territorio.

2.4. Incrementar la visibilidad nacional e internacional de la FCE y UPTC a través del desarrollo de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, arte y creación, formación de recurso humano, apropiación social de conocimiento y divulgación pública de la ciencia.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar Grupos de Investigación institucionalizados de la UPTC, categorizados según Convocatoria 957 de 2024 de Minciencias en alianza con uno de los grupos de la misma Facultad de Ciencias de la Educación, que estén a Paz y Salvo por todo concepto ante la VIE a la fecha de cierre de la presente Convocatoria. Un Grupo de Investigación categorizado podrá participar solamente una vez como proponente y solamente una vez como aliado, siempre y cuando la alianza se desarrolle con diferentes Grupos de Investigación y diferentes propuestas de Investigación.

Nota: Los Grupos de Investigación deben estar a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de cierre de la Convocatoria CIEFED 01 de 2026.

Nota 2: Solo se podrán presentar los grupos que no sean beneficiados de las Convocatorias VIE 05 de 2026 y VIE 10 DE 2026.

4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Mecanismo 1. Podrán participar como proponentes únicamente los Grupos de Investigación categorizados en A1 y A de acuerdo con Convocatoria 957 de 2024 Minciencias.

Mecanismo 2. Podrán participar como proponentes únicamente los Grupos de Investigación categorizados en B y C de acuerdo con Convocatoria 957 de 2024 Minciencias.

Las propuestas de proyectos de investigación que se postulen a esta convocatoria deberán generar nuevo conocimiento científico y/o soluciones innovadoras que den respuesta a retos Territoriales, Tecnológicos, Sociales y Empresariales, en el contexto local, regional, nacional y/o global, enmarcadas en las siguientes Áreas y Sub-áreas Estratégicas (áreas OCDE):

Ciencias Naturales:

- Matemáticas
- Ciencias Físicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra y Medioambientales
- Ciencias Biológicas
- Otras Ciencias Naturales

Ciencias Sociales

- Psicología
- Economía y Negocios
- Ciencias de la Educación
- Sociología
- Leyes y Ciencias Políticas
- Geografía Social y Económica
- Estudios de Género
- Otras Ciencias Sociales

Humanidades

- Historia y Arqueología
- Idiomas y Literatura
- Filosofía, Ética y Religión
- Arte, Arquitectura y Diseño, Música, Cine, Radio y TV

- Otras Humanidades

5. REQUISITOS

5.1. El Grupo de Investigación debe estar a Paz y Salvo por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria, lo cual será verificado por el CIEFED y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

5.2 Un Grupo de Investigación categorizado podrá participar solamente una vez como proponente y solamente una vez como aliado, siempre y cuando la alianza se desarrolle con diferentes Grupos de Investigación y diferentes propuestas de Investigación.

5.3. La propuesta de proyecto de investigación debe enviarse según el cronograma establecido (apartado 12) de esta convocatoria, a través del formulario dispuesto en el sitio web de la convocatoria, adjuntando el Formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FPP03-F01- versión 11 2026) debidamente diligenciado y sin omitir o modificar información, el cual se encuentra publicado y disponible en la página web del Sistema Integrado de Gestión (SIG). Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten mediante el formulario con la totalidad de la información solicitada en la convocatoria y que cumplan con los requisitos de ésta. Nota: La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal) o incompleta NO será tenida en cuenta para el proceso. La propuesta de investigación NO podrá exceder las 15 hojas, sin alternación del tipo de letra del formato.

5.4. El investigador principal de la propuesta de proyecto de investigación debe ser un profesor activo de planta u ocasional tiempo completo, vinculado con la UPTC y adscrito a un Grupo de Investigación institucionalizado de la FCE.

5.5. Los participantes vinculados al proyecto (investigadores, co-investigadores, estudiantes de pregrado-semilleros, jóvenes investigadores, estudiantes de maestría o doctorado, entre otros) deberán estar adscritos a un Grupo de Investigación a través del SGI, contar con su CvLAC actualizado y estar vinculado en el GrupLAC del Grupo proponente o del Grupo aliado, si lo hay.

5.6. El Grupo de Investigación debe propender por la vinculación de estudiantes de pregrado (miembros de semilleros de investigación), jóvenes investigadores, estudiantes de maestría o doctorado para el desarrollo del proyecto de investigación, identificando roles y funciones que dichos integrantes desempeñarán dentro del proyecto.

5.7. El cronograma del proyecto de investigación no debe superar 12 meses para su ejecución, a partir de la fecha de inicio del proyecto definida en el cronograma de la convocatoria.

5.8. En el presupuesto del proyecto de investigación, la descripción “gastos de personal” (en especie) DEBE incluir a los docentes o estudiantes con becas de investigación, jóvenes investigadores, estudiantes de maestría y doctorado que participarán en el proyecto, según el tiempo de dedicación. Los proyectos aprobados deberán indicar la

dedicación de los investigadores al proyecto en el Plan de Trabajo Académico (PTA) acorde con la normatividad vigente y no implicarán cambio de actividad académica.

5.9 Cuando en una propuesta participen dos o más Grupos de Investigación, este(os) debe(n) comprometerse por escrito, especificando sus aportes, compromisos, recursos (especie y/o en efectivo), y mecanismos para apoyar el desarrollo del proyecto y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

5.10. Cuando en una propuesta participen dos o más Grupos de Investigación, al menos, los productos de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico DEBERÁN ser en coautoría entre al menos un integrante de cada uno de los grupos participantes en la alianza.

El CIEFED no se responsabilizará de los recursos de los proyectos de investigación beneficiados que no se ejecuten en los tiempos establecidos.

5.11. Cuando la propuesta vincule uno o más aliados externos de los sectores productivos, gubernamental y/o social (empresa, agremiación, cooperativa, comunidad etc.), este(os) debe(n) comprometerse por escrito mediante una carta de intención, especificando sus aportes y recursos (especie y/o en efectivo) al proyecto, y mecanismos para apoyar el desarrollo y cumplimiento de los compromisos adquiridos. En caso de que el proyecto de investigación sea beneficiado en esta convocatoria, el Grupo de Investigación proponente y el aliado externo deberán suscribir un acuerdo de cooperación que formalice la alianza.

Nota: Si el proyecto de Investigación resulta beneficiado en esta Convocatoria y en el transcurso de su aprobación y/o ejecución la entidad aliada desiste de su participación por razones de fuerza mayor, se efectuarán las acciones legales correspondientes. Adicionalmente, el grupo de investigación deberá gestionar una nueva alianza con los mismos compromisos adquiridos en la anterior alianza, y a más tardar un mes después del desistimiento deberá legalizar (cargar acuerdo de cooperación interinstitucional en el SGI del proyecto) y notificar por correo electrónico seguimiento.investigaciones@uptc.edu.co para el respectivo seguimiento.

Se debe presentar TODA la documentación solicitada y cumplir con lo requerido en la convocatoria, incluyendo el diligenciamiento de anexos y cumplimiento de productividad mínima exigida.

5.12. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión no se responsabilizará de los recursos de los proyectos de investigación beneficiarios que no se ejecuten antes de la fecha del cierre financiero establecida por la UPTC.

Todo proyecto de investigación, en cada uno de sus componentes, debe tener en cuenta las consideraciones éticas para la Investigación Científica (Circular del 27 de junio del 2014), la Resolución 3200 de 2023 y la Ley 1266 de 2008- Habeas Data.

5.13. Es indispensable la presentación de TODA la documentación solicitada y cumplir con lo requerido en la convocatoria, incluyendo el diligenciamiento de anexos y cumplimiento de productividad mínima exigida.

Para los proyectos de investigación que lo requieran, se debe tener presente el procedimiento de uso del permiso marco del ANLA de recolección (I-FP-P08). **Es responsabilidad de cada investigador principal solicitar el aval del Comité de Ética para la Investigación, para los casos que sea necesario. Los proyectos que no presenten aval del Comité de Ética, en los casos que sea necesario, no serán tenidas en cuenta.**

5.14. Todo proyecto de investigación, en cada uno de sus componentes, debe tener en cuenta las consideraciones éticas para la Investigación Científica (Circular del 27 de junio del 2014), Acuerdo 061 de 2024, por el cual se adopta la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica, la Resolución 3200 de 2023 y la Ley 1266 de 2008- Habeas Data.

5.15. Para los proyectos de investigación que lo requieran, se debe tener presente el procedimiento de uso del permiso marco del ANLA de recolección (I-FPP08). Es responsabilidad de cada investigador principal solicitar el aval del Comité de Ética para la Investigación, para los casos que sea necesario. Los proyectos que no presenten aval del Comité de Ética, en los casos que sea necesario, no serán tenidos en cuenta.

Para los proyectos de investigación que lo requieran, se debe tener presente el procedimiento de uso del permiso marco del ANLA de recolección (I-FPP08). Es responsabilidad de cada investigador principal solicitar el aval del Comité de Ética para la Investigación, para los casos que sea necesario. Los proyectos que no presenten aval del Comité de Ética, en los casos que sea necesario, no serán tenidos en cuenta.

5.16. Para todos los productos de nuevo conocimiento como artículos, libros, capítulos de libro etc. se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 3158 de 2022: “Por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se dictan disposiciones para la firma de autor”.

5.17. El Grupo de Investigación proponente deberá comprometerse por lo menos en un producto de cada franja del Anexo 1.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

6.1. Para el registro de la propuesta de proyecto de investigación, el investigador principal deberá acceder al formulario: <https://forms.gle/5aKv84gAYeMmmtcy5>, haciendo uso del usuario y contraseña del correo institucional y se deberán diligenciar todos los campos solicitados en el mismo.

6.2. Se deberán cargar los siguientes documentos en el formulario de registro:

- a. Carta de aceptación de términos de referencia de la convocatoria, firmada por investigadores y co- investigadores, adscritos a la FCE y la UPTC. Esta carta será firmada adicionalmente por el (los) líder(es) del(los) Grupo(s) de Investigación (formato PDF) que participan en el proyecto.
- b. Carta de alianza de Grupos de Investigación (si aplica), debidamente firmada por los directores de grupo de investigación, en donde cada grupo describa sus

aportes, responsabilidades y compromisos para el desarrollo del proyecto (formato PDF) y que cumpla con lo establecido en el apartado 5.9 de esta convocatoria.

- c. Carta de alianza con entidad(es) externa(s), (si las hay) con las cuales se ejecutará el proyecto de investigación, en donde la(s) entidad(es), en forma específica y detallada comprometa una contrapartida en efectivo y/o especie para el desarrollo del proyecto. Esta carta debe estar firmada por el (o los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad(es) aliada(s) (formato PDF).
- d. Propuesta de proyecto de investigación en formato I-FP-P03-F01 (versión 11, publicada y disponible en el Sistema Integrado de Gestión - SIG). (formato Word).
- e. Anexo 1 - Productividad (formato Excel).
- f. Aval del Comité de Ética para la Investigación (si aplica), el cual deberá ser solicitado 10 días antes de la postulación de la propuesta, por el investigador principal a través de correo electrónico comite.eticainvestigacion@uptc.edu.co, adjuntando el proyecto de investigación para su respectivo estudio. Si no requiere aval del Comité de Ética para la Investigación, el Investigador principal debe adjuntar una carta en la que certifique bajo gravedad de juramento que el proyecto de investigación no requiere aval del Comité (formato PDF).
- g. Carta del investigador principal, (si aplica) en el que certifique bajo gravedad de juramento que en el desarrollo del proyecto de investigación NO requiere del uso del permiso marco del ANLA (formato PDF).

6.3. En el caso de vincular al proyecto algún estudiante de maestría o doctorado, debe adjuntarse copia del recibo de pago de matrícula del primer semestre de 2026.

6.4. Una vez enviada la propuesta a través del formulario **no se podrá realizar ningún cambio** en los datos suministrados

7. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La distribución de recursos se hará en estricto orden descendente del puntaje obtenido, por áreas estratégicas (apartado 4) siempre y cuando existan proyectos que superen los puntajes mínimos requerido en el apartado 10.

Mecanismo 1. Se financiarán hasta 3 proyectos (1 proyectos para el área de Ciencias Naturales, 1 para el área de Ciencias Sociales, y un proyecto para cada una de las tres áreas restantes, apartado 4), cada uno por un valor de hasta \$45.000.000 (Cuarenta y cinco millones de pesos M/CTE.).

Mecanismo 2. Se financiarán hasta 3 proyectos (1 proyectos para el área de Ciencias Naturales, 1 para Ciencias Sociales, 1 para Humanidades, apartado 4), cada uno por un valor de hasta \$35.000.000 (Cuarenta millones de pesos M/CTE.).

Nota 1. En caso de que, en alguna de las áreas estratégicas, no se presenten propuestas o no se cubra el número de propuestas a financiar, los recursos se destinarán a financiar proyectos en las otras áreas en estricto orden descendente del puntaje total.

8. CONDICIONES FINANCIERAS

Los proyectos de investigación beneficiados podrán ejecutar su recurso en las siguientes categorías:

- **Productos metálicos, maquinaria y equipo y/o software a perpetuidad**
- **Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**
- **Servicios:** Impresión, publicación, software (renovable), licencia
- **Servicios técnicos:** Servicios internos y/o externos
- **Servicio de transporte:** Terrestre o aéreo
- **Servicio de capacitación:** Inscripción a eventos (seminarios, cursos, congresos, simposios).
- **Servicio prestados a las empresas y servicios de producción:** contratación de personal.

Nota 1: Tener en cuenta que máximo el 60% de los recursos asignados para el proyecto, podrán ser usados en la categoría de contratación de personal, que deberá estar debidamente justificada en función del cumplimiento de los objetivos y productos de este. Para el caso de contratación de capacitaciones, los Grupos de Investigación propiciarán que puedan participar todos los miembros de la comunidad académica de la FCE.

Nota 2: Se pueden tramitar hasta dos traslados presupuestales, debidamente justificados en función del cumplimiento de los objetivos y productos del proyecto.

8. COMPROMISOS

En caso de que la propuesta de proyecto de investigación presentada sea seleccionada, los responsables del proyecto serán: el investigador principal y los coinvestigadores adscritos al proyecto de investigación, quienes se comprometen a:

a) Suscribir Acta de compromiso (formato I-FP-P03-F03) donde se indicarán los tiempos de entrega de los productos establecidos y el Grupo de Investigación o entidad responsable de los mismos, informe de avance (formato I-FI- P03- F05) e informe final (formato I-FI-P03-F06). En el caso de haber vinculado al proyecto algún estudiante de Maestría o Doctorado, deberá adjuntarse un certificado de matrícula vigente o copia de recibo de pago de matrícula del primer semestre de 2026 del (los) estudiante(s).

b) Los productos deberán ser registrados en los sistemas SiProductividad, SGI, CvLAC y GrupLAC. En cada uno de los productos resultantes, se debe dar crédito a la UPTC, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 3158 de 2022. Para el registro de productos entregables, se dispone para su entrega de hasta 6 meses después de la terminación del proyecto; para productos publicados, se dispone de hasta 18 meses después de la terminación del proyecto. Si el compromiso corresponde a publicación de artículos en revistas incluidas en SJR o JCR, libros o capítulos de libro de investigación incluido en el Book Citation Index o con citación en revistas SJR o JCR (No autocita), patentes, producto o proceso tecnológico patentado o registrado, se podrá ampliar hasta en seis (6) meses más los tiempos para la publicación.

c) El Grupo de Investigación someterá a evaluación los artículos, libros y demás productos que así lo requieran, durante o finalizada la ejecución del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 3158 de 2022: Por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se dictan disposiciones para la firma de autor. Este compromiso se finalizará exclusivamente cuando los productos estén validados en SiProductividad y registrados en los sistemas SGI, CvLAC y GrupLAC.

d) Cada producto que se presente, para cumplir los compromisos derivados de los proyectos de investigación en esta convocatoria, debe responder a las temáticas de investigación y ser diferente a los compromisos de otros proyectos de financiación interna o externa, o sin financiación, o de jóvenes investigadores. Así mismo, estos productos deben ser publicados posterior a la fecha de inicio del proyecto de investigación. En NINGÚN caso se recibirán productos con fechas de publicación anteriores a la fecha de inicio del proyecto. Así mismo, la VIE se reserva el derecho a verificar que los productos no estén publicados en revistas catalogadas como depredadoras o que se encuentren en revisión por malas prácticas editoriales.

e) Los integrantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y a entregar contenidos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generan la vulneración a lo anterior, exonerando de toda responsabilidad Página 9 de 12 a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).

f) En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal), el Grupo de Investigación y cada uno de los integrantes del proyecto de investigación suscribirán un documento en el que ceden a la UPTC los derechos patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto de investigación.

g) El Grupo de Investigación debe responsabilizarse de obtener los consentimientos informados, las licencias o permisos necesarios en caso de ser requeridos para la ejecución o publicación de resultados del proyecto de investigación. Dentro de lo anterior se incluye lo relacionado con el procedimiento necesario para poder hacer uso

del permiso ANLA de la Institución. Si el proyecto hace uso del permiso ANLA, el investigador debe comprometerse a entregar los respectivos informes según procedimiento IFP-P08.

h) Los productos mínimos esperados están definidos en la Tabla 1 Criterios de Evaluación (numeral 2) de este documento.

Nota 1: Para los dos mecanismos, los productos deben cumplir con los requisitos de existencia y calidad según modelo medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente al momento de presentación de los productos compromiso.

Nota 2: Con el ánimo de promover el acceso al conocimiento bajo el movimiento de Ciencia Abierta y con base en la Resolución 0777 de 2022 del Minciencias, Política Nacional de Ciencia Abierta, y del Acuerdo 002 del 2026 del Consejo Superior por el cual se adopta la Política de Ciencia Abierta de la UPTC, los Artículos, libros, capítulos de libro, cartillas, derivados de los proyectos de investigación deben quedar dispuestos en acceso abierto.

Nota 3: Los productos tipo Top serán susceptible de homologación solo por otro producto de la misma tipología y categoría.

9. CRITERIOS DE SELCCIÓN

La presente convocatoria se regirá por los siguientes criterios:

- a) Solo podrán ser evaluadas las propuestas de proyectos de investigación presentadas por los Grupos de Investigación que cumplan lo estipulado en la convocatoria y que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de cierre de la Convocatoria 01 CIEFED de 2026.
- b) La selección de los proyectos de investigación a financiar se realizará en estricto orden descendente de puntaje por área de la OCDE.
- c) Las propuestas que tengan evaluación menor a 30 puntos en el criterio 2 (Valoración del proyecto) de la Tabla 1, y menos de 50 puntos en el puntaje total serán excluidas del proceso.
- d) La selección de los proyectos de investigación a financiar se realizará en estricto orden descendente del puntaje total de evaluación por área estratégica.

En caso de empate entre dos o más propuestas, el desempate se hará teniendo en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de evaluación 2 (Valoración del proyecto), si el empate persiste, se tendrá en cuenta el mayor puntaje en el criterio 1 (Personal científico). Si aún continúa el empate, se recurrirá al criterio 3 (Alianza entre grupos e instituciones).

En caso de empate entre dos o más propuestas, el desempate se hará teniendo en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio 1 de la Tabla 1 (Valoración

de la propuesta), si el empate persiste, se tendrá en cuenta el mayor puntaje en el criterio 2 de la Tabla 1 (Productos Esperados del Proyecto). Si aún continúa el empate, se seleccionará la primera propuesta postulada a la convocatoria.

d) Las propuestas que tengan evaluación menor a 30 puntos en el criterio 2 (Valoración del proyecto) de la Tabla 1, serán excluidas del proceso.

e) Solamente las propuestas con puntaje igual o superior a 65 puntos serán consideradas elegibles.

Los criterios de evaluación se describen en la Tabla 1:

Tabla 1. Criterios de Evaluación.

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
1. Valoración de la Propuesta	<p>La valoración de la propuesta se realizará revisando aspectos de calidad (Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación, objetivos y problema de investigación), Estructura (Metodología, financiación y cronograma), Coherencia Presupuestal (Equilibrio entre los objetivos, la metodología y los rubros destinados a gastos de personal y demás recursos presupuestados) y Pertinencia (se tendrá en cuenta la relación entre el área de investigación del proyecto y las líneas de investigación declaradas por los Grupos de Investigación participantes).</p>	50
2. Productos Esperados	<p>Franja A Mecanismo 1 - Mínimo debe seleccionar un artículo publicado en revista ubicado en cuartil en Q3 o un libro con citación acorde a requisitos de existencia de modelo vigente de Minciencias (podrá comprometerse hasta tres productos en total de la franja).</p> <p>Franja A Mecanismo 2 - Mínimo debe seleccionar un artículo publicado en revista ubicado en cuartil en Q4, o un capítulo de libro con citación acorde a requisitos de existencia de modelo vigente de Minciencias (podrá comprometerse hasta tres productos en total de la franja).</p> <p>Franja B Para los dos Mecanismos- Mínimo un Proceso de Apropriación social de conocimiento o</p>	30

	<p>Divulgación Pública de la Ciencia del listado presentado en el Anexo 1 (máximo 3 productos).</p> <p>Franja C - Para los dos Mecanismos - Mínimo un producto de Formación de Recurso Humano del listado presentado en el Anexo 1 (máximo 3 productos).</p> <p>El puntaje será asignado en ponderación con el puntaje obtenido en el Anexo 1. Cuando en el Anexo 1 se obtengan 100 puntos o más, se otorgará el puntaje máximo en el criterio, es decir, 30 puntos. Para puntajes inferiores a 100 se otorgará el puntaje ponderado en el criterio.</p> <p>Nota 1: Cuando en una propuesta participen dos o más grupos de Investigación, todos los productos de la Franja A-Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico DEBERÁN ser en coautoría con al menos un integrante de cada uno de los grupos participantes en la alianza.</p>																																								
<p>3. Alianzas</p>	<p>Con el fin de promover la integración y transversalidad del conocimiento, se otorgarán puntos por generación de alianzas entre grupos de investigación de la Universidad, así:</p> <p>Para Mecanismo 1</p> <table border="1" data-bbox="518 1230 1187 1465"> <thead> <tr> <th>Grupo proponente</th> <th>Grupo Aliado</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A1</td> <td>C</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>A1</td> <td>B</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>C</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>B</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para Mecanismo 2</p> <table border="1" data-bbox="518 1537 1187 1885"> <thead> <tr> <th>Grupo proponente</th> <th>Grupo Aliado</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C</td> <td>A1</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>A</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>A1</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>A</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>C</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>B</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo proponente	Grupo Aliado	Puntaje	A1	C	20	A1	B	15	A	C	13	A	B	10	Grupo proponente	Grupo Aliado	Puntaje	C	A1	20	C	A	16	B	A1	14	B	A	12	B	B	10	B	C	8	C	B	6	
Grupo proponente	Grupo Aliado	Puntaje																																							
A1	C	20																																							
A1	B	15																																							
A	C	13																																							
A	B	10																																							
Grupo proponente	Grupo Aliado	Puntaje																																							
C	A1	20																																							
C	A	16																																							
B	A1	14																																							
B	A	12																																							
B	B	10																																							
B	C	8																																							
C	B	6																																							

	C	C	4	
	<p>Nota: Un Grupo de Investigación categorizado podrá participar solamente una vez como proponente y solamente una vez como aliado, siempre y cuando la alianza se desarrolle con diferentes Grupos de Investigación y diferentes propuestas de Investigación.</p> <p>Para los dos Mecanismos Alianza con sectores productivo, gubernamental y/o social:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades y empresas que aporten mínimo en efectivo de \$10'000.000: 20 puntos. - Entidades y empresas que aporten mínimo en especie el equivalente a \$10'000.000: 15 puntos. - Comunidades, agremiaciones que participen como actores estratégicos en el proyecto: 18 puntos. - Sector gubernamental que aporten al menos en efectivo o en especie equivalente a \$10'000.000: 10 puntos. <p>Nota: El puntaje puede ser acumulativo hasta 20 puntos</p>			20

10. PROCEDIMIENTO

Por parte de los participantes:

- a) El investigador principal deberá postularse a esta convocatoria a través del siguiente formulario dispuesto para tal fin <https://forms.gle/5aKv84gAYeMmmtcy5> haciendo uso de su usuario y contraseña del correo institucional, adjuntando TODOS los requisitos y documentación solicitada en el apartado 6 de esta convocatoria antes de la fecha y hora de cierre establecidos.
- b) Presentar en su totalidad la información solicitada (en los formatos establecidos) verificando que todos los documentos estén completos y debidamente diligenciados (ver apartado 6 de esta convocatoria).

Por parte del CIEFED

- a) Verificación de Paz y Salvo del Grupo de Investigación por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria.
- b) Publicar los resultados preliminares de la convocatoria

- c) Responder las inquietudes que los investigadores tengan en el proceso de selección y evaluación de los proyectos.
- d) Publicar los resultados definitivos de la convocatoria.

Por parte del Comité de Ética:

- a) Avalar el componente ético del proyecto de investigación que lo solicite, de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia y las implicaciones éticas.
- b) Enviar, vía correo electrónico, el aval al investigador principal según los tiempos determinados por el Comité de Ética para la Investigación.

Una vez publicados los resultados definitivos, El CIEFED establecerá la fecha de citación para la firma del acta de compromiso. Si el grupo beneficiario no se presenta a la citación, se entenderá que desiste de su interés de ser beneficiado por la convocatoria y se procederá a seleccionar el siguiente proyecto según estricto orden de puntaje.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDADES	FECHAS
Apertura de Convocatoria	04 de mayo de 2026
Cierre de la convocatoria	21 de mayo de 2026
Evaluación de las propuestas	22 de mayo al 19 de junio de 2026
Resultados preliminares	24 de junio de 2026
Aclaraciones* * Sólo serán sujetos de aclaraciones los puntos otorgados por los Criterios 1, 3 y 4 de la Convocatoria.	25 de junio de 2026
Resultados definitivos	26 de junio de 2026
Socialización de términos y Firma de acta de compromiso	30 de junio y 01 de julio de 2026
Inicio del proyecto	03 de julio de 2026

Dado en Tunja a los 04 días del mes de mayo de 2026.



MYRIAM CECILIA LEGUIZAMON GONZALEZ
Decana (e) Facultad Ciencias de la Educación



CLAUDIA LILIANA SÁNCHEZ SAENZ
Directora CIEFED